

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-07-2023. A despacho del Señor Juez, se allega información por parte de apoderado de la parte demandante, identificando a varios de los sucesores procesales de ANA INÉS MONTOYA LÓPEZ (QEPD) y aportó sus correos electrónicos. Del mismo modo se advierte que los correos de las mismas partes se encuentran identificados en el proceso 2018-00467. De esta acción ya fue notificado José Antonio López Montoya. Pasa para proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1764

RADICADO: 170014003002-2022-00196-00

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTOYA

DEMANDADOS: ANA INES MONTOYA DE LOPEZ, PERSONAS

INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a decidir lo pertinente:

1. Se ordena la notificación personal de la demanda a los sucesores procesales de la señora ANA INES MONTOYA DE LOPEZ (QEPD) y a las siguientes direcciones:

Gloria Inés López Montoya Calle 12 Numero 2 A 27 . Villa 1 , Villamaría Caldas.
E Mail Glorialopez1528@Gmail.Com;

Moisés Antonio López Montoya : Portería 3 , Bloque 1 A Apartamento 302,
Conjunto Habitacional Campohermoso Manizales . E Mail
Khamila1007@Hotmail.Com;

Francisco Javier Lopez Montoya : Calle 58 D Numero 7 A 18 Barrio La Cumbre
Manizales. Julian Antonio Lopez Montoya.

Lucila Lopez Montoya : Calle 19 Numero 6 A 26 Barrio Turin , Villamaría Caldas.

Silvio Lopez Montoya cc 10.228.977 en la calle 58 e número 7 a 06 Barrio La Cumbre Manizales.

Maria Roselia Lopez Montoya, en La Carrera 7 Numero 51 A 46 Barrio Solferino Manizales.

Graciela López Montoya a la Carrera 12 A Numero 62-52 Barrio Viveros, Manizales Caldas.

Moises Antonio López Montoya, Porteria 3, bloque 1 apartamento 302, conjunto habitacional Campo Hermoso Manizales email khamila1007@hotmail.com.

Julian Antonio Lopez Montoya , se notificaran en La Calle 58 D Numero 7 A 18, Barrio La Cumbre Manizales.

2. Para las anteriores notificaciones anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

3. Se tiene por sucesor procesal al señor José Antonio López Montoya, quien ya se encuentra notificado dentro de la actuación.

4. Se dispone anexar y poner en conocimiento a este cartulario el proceso 17001400300320230021900, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales donde se encontró la dirección de notificaciones de algunos de los sucesores procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario